

SELO QVARTO, VEINTE Y TRES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

ayordomio de los Caudales que se an puesto en su poder con ordenes de dho. or formandose relacion Jurada que los consenga =

Se levante y refuerce el camino Real de cascate el camino Real de la Puerta de Orindueta que es de la Puerta de Orindueta y una de los sitios por donde an menajado a esta Poblacion la 3 agua que entran en la Caba de el Rio Viejo al señor Don Ginés Aillon Residor haciendo al mismo tiempo cerrar la puerta que se ha hauierto al hueco de la Tolera de señora santa Eulalia por donde se ayntroducido gran porcion de agua en dizeños Barrios de esta Ciudad para lo qual se le confiere amplia facultad y los partes que se causaren los pague El ayordomio de los caudales que se an puesto en su poder para estas precisas asistencias con la obligacion de dar relacion Jurada que los consenga =

Or La Ciudad nombra por Comisario al Sr Dn Phonso Manrera y secretario Dn Diego Julian Portocarrero Residore para que den todas las providencias que tubieren por convenientes a reparar el quejoso del Rio Viejo por donde se yntroduyent las aguas en su casa desandole de quarenta palmos de ancho y con la altura correspondiente a costa de los hacendados en las tierras de aquel paraje por ser de su obligacion hauendo en caso necesario las diligencias Judiciales y extrajudiciales correspondientes a su cargo se ponga en execucion por ser uno de los sitios de ma

Or La Ciudad acuerda que el Sr Dn Pedro de Torres Residor haga reconstruir la pared del Rio fronzer por ynteligentes la pared del Rio fronzer la torre la rama y el ten la torre canama y el traipa y razon de los reparos que se deberan aplicar para su conserbacion y a costa =

Diego de los Rios

Phonso Manrera

Juan Lopez Bascarr

Diego de los Rios

